Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 1 de 35

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	9074-2024
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Contrato de Prestación de Servicios
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Selección Abreviada; literal h, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	MESALUD LIMITADA.
1.5. NIT. o C.C.:	NIT. 808000299-6
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	“BRINDAR PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL ORIENTADOS A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, A TRAVÉS DE UN SERVICIO DE COMUNIDAD DE VIDA DIRIGIDO A LA SUPERACIÓN DE LAS FORMAS EXTREMAS DE EXCLUSIÓN ASOCIADAS A LAS DINÁMICAS DE VIDA ENCALLE.” LOTE 3 (100 CUPOS).
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	16/10/2024
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($8.447.553.539) IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	6.498,12
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
1.11. FECHA DE INICIO:	01/11/2024
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2025
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	NATALIA MARTINEZ PARDO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	DIRECTORA POBLACIONAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 2 de 35

1.15. GARANTÍAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL

%	Numero de Póliza y Número de Anexo	Amparo	Vigencia del Amparo Exigido en el Contrato Y/O Convenio	Vigencia Garantía		Valor Amparado	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
				Desde	Hasta		
20%	No de póliza: 3344101254811 No de anexo: 0	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato Y 6 meses más	16-oct-24	05-jul-26	$ 1.689.510.707,80	17-oct-24
20%	No de póliza: 3344101254811 No de anexo: 0	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato Y por 15 días más.	16-oct-24	05-jul-26	$ 1.689.510.707,80	17-oct-24
5%	No de póliza: 3344101254811 No de anexo: 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato Y 3 años más	16-oct-24	05-ene-29	$ 422.377.676,95	17-oct-24
500 SMLMV	No de póliza: 3340101081848 No de anexo: 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	16-oct-24	05-ene-26	$ 650.000.000,00	17-oct-24

2. DATOS DE MODIFICACIÓN ANTERIOR

2.1. MODIFICACIÓN No.1

Fecha Suscripción: 16 de diciembre de 2024

Ajustar la CLAUSULA NOVENA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, a cerca de la información del 2024. Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal. Con la modificación los recursos del 2024 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2024	13209
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$3.491.814.482
Valor afectar del CDP	**$1.226.605.956**

No. de CDP: Vigencia 2024	19477
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$600.000.000
Valor afectar del CDP	**$467.795.731**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 3 de 35

No. de CDP: Vigencia 2024	19481
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 128.976.813
Valor afectar del CDP	$ 128.976.813

LIBERAR en el CDP No. 13209 de 2024 y en el CRP 13493 de 2024 la fuente de financiación 1-100-I008-VA-Fondo de Pobres y Espectáculos Públicos, correspondiente al contrato No. 9074-2024, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($596.772.544).

SUSTITUIR **e**l valor liberado en la estipulación anterior con el certificado de disponibilidad financiado con la fuente de financiación 1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO y 2-100- I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL.

Contrato	CDP Nuevo	Fuente	Valor CDP	Valor por Utilizar
9074	19477	2-100-I009 VA-SGP Propósito General	$600.000.000	$467.795.731
9074	19481	1-100-F001 VA Recursos Distrito	$128.976.813	$128.976.813
Totales			**$728.976.813**	**$596.772.544**

GARANTÍAS: De conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, y el Código de Comercio, Artículo 1060, el CONTRATISTA se compromete a notificar a la aseguradora para que actualice las garantías en lo relacionado con el presente otrosí modificatorio al contrato, las cuales deberá remitir al SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento para aprobación de la Subdirección de Contratación.

Que **EL CONTRATISTA,** a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 4 de 35

	Las demás disposiciones del CONTRATO, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

2.2. GARANTÍAS MODIFICACIÓN ANTERIOR

%	Numero de Póliza y Número de Anexo	Amparo	Vigencia del Amparo Exigido en el Contrato Y/O Convenio	Vigencia Garantía		Valor Amparado	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
				Desde	Hasta		
20%	No de póliza: 3344101254811 No de anexo: 1	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato Y 6 meses más	16-oct-24	05-jul-26	$ 1.689.510.707,80	19-dic-24
20%	No de póliza: 3344101254811 No de anexo: 1	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato Y por 15 días más.	16-oct-24	05-jul-26	$ 1.689.510.707,80	19-dic-24
5%	No de póliza: 3344101254811 No de anexo: 1	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato Y 3 años más	16-oct-24	05-ene-29	$ 422.377.676,95	19-dic-24
500 SMLMV	No de póliza: 3340101081848 No de anexo: 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	16-oct-24	05-ene-26	$ 650.000.000,00	30-dic-24

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Modificación No. 2 Otrosí modificatorio y adición

3.2. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Globalización económica, la estructura y organización social de Bogotá, ha generado una dinámica de exclusión que afecta a todos los ámbitos y escalas: La Exclusión social hace especial hincapié en el carácter estructural de un proceso que excluye a parte de la población, de las oportunidades económicas y sociales. El problema no reside tan sólo en las disparidades entre los más favorecidos y los más desfavorecidos de la escala social, sino también en las que existen entre quienes tienen un lugar en la sociedad y los que están excluidos de ella. Es por ello, que la situación de exclusión de las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle ha incrementado imaginarios negativos en la sociedad, donde se identifica al ciudadano habitante de calle, dentro de una estructura ilegal de poder, incrementando su estado de vulnerabilidad. Es por ello, que se hace necesario evidenciar la necesidad de asignar una mayor atención y prioridad en torno a los servicios sociales para la población habitante de calle y en riesgo de estarlo, a fin de determinar acciones en torno a la política pública, garantizando servicios sociales en los cuales se deben

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 5 de 35

generar estrategias, mecanismos y acciones de corresponsabilidad entre la sociedad, la familia y el Estado para disminuir la tasa de habitabilidad en calle.

Así las cosas, en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, Objetivo 2 “Bogotá confía en su Bien Estar”, Programa 9 reducción de las formas extremas de exclusión, se formuló el Proyecto de Inversión 7948 “Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.,” dando cumplimiento a la meta del plan de desarrollo con código 2002 de vincular de 3.400 personas habitantes de calle en servicios sociales de permanencia, así mismo, en la actividad 2 el mencionado Plan de Desarrollo contempla atender a 28.000 habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo, con el objetivo de “Fortalecer la articulación sectorial y distrital para ampliar la oferta institucional y mejorar la atención a personas en situaciones extremas de exclusión (población habitante de calle y en riesgo de estarlo).”

La Secretaria Distrital de Integración Social - Subdirección para la Adultez en el 2024 con recursos de la vigencia de 2024 y vigencias futuras de 2025, aprobadas por el CONSEJO DISTRITAL PARA LA POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS en sesión del día 30 de Julio de 2024, mediante el acta No. 10, bajo estos amparos se dio apertura al proceso SDIS-SAMC-010-2024, cuyo objeto es “*BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA A PERSONAS HABITANTES DE CALLE, DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE HABILIDADES QUE POSIBILITEN LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA, PARA LA SUPERACIÓN DE LAS FORMAS EXTREMAS DE EXCLUSIÓN ASOCIADAS A LA VIDA EN CALLE*”**,** bajo este proceso se buscó adjudicar un total de 360 cupos en tres lotes así LOTE 1 - (130 CUPOS) LOTE 2 - (130 CUPOS), LOTE 3 (100 CUPOS), el cual fue adjudicado con la Resolución 2138-2024 del 9 de octubre de 2024 dando como resultado la suscripción de los contratos 9072-2024; 9073-2024 y 9074-2024.

Como resultado de lo anterior, el 16 de octubre de 2024 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **9074-2024** con **MESALUD LTDA.**, para la prestación del servicio del LOTE 3 garantizar 100 cupos. Con fecha de inicio el 01 de noviembre de 2024, según acta de inicio.

El Servicio de Comunidad de Vida brinda atención integral a la población habitante de calle de 29 años en adelante, interesada en continuar un proceso de atención en un ámbito semi - institucionalizado, con el objetivo de superar la habitabilidad en calle. Este servicio busca fortalecer el desarrollo personal de cada participante mediante procesos que promuevan la inclusión socio-ocupacional y movilicen redes de apoyo. Así, se facilita la deshabituación de la vida en calle, contribuyendo a la sostenibilidad de sus proyectos de vida y orientándolos hacia la inclusión social.

Para ello, se implementaron procesos que promueven la inclusión socio-ocupacional y la movilización de redes de apoyo, permitiendo que las personas deshabituadas de la vida en la calle puedan construir proyectos de vida sostenibles y dirigidos hacia la inclusión social, respondiendo a una iniciativa de la Secretaría Distrital de Integración Social para garantizar el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 6 de 35

acceso a servicios que dignifiquen a los y las ciudadanas habitantes de calle o en riesgo de estarlo. A través del cuidado y la reducción de daños asociados a la vida en la calle, mediante el acompañamiento psicosocial e identificación de necesidades, expectativas y capacidades, contribuyendo a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá.

Adicionalmente, el contrato **No. 9074-2024** presenta la siguiente modificación: MODIFICACIÓN No.1, suscrito el 16 de diciembre de 2024 (información detallada en plataforma transaccional SECOP II), modificación que no afecta el valor total del contrato, que es de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 8.447.553.539)**.

Por otra parte, en la "**CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO"** del contrato, se estableció**:**

> ***"PARÁGRAFO SEXTO:*** *La estructura de costos, se realizará con base a los valores unitarios diarios ofertados por el contratista durante el proceso de selección que dio origen al presente contrato. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2025 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo, para la proyección del incremento de las vigencias futuras se realizó el análisis del comportamiento del IPC transcurrido durante el 2024 hasta el mes de abril dando como resultado un promedio del 3.0% el cual será aplicado en todos los conceptos de la estructura de costos a excepción del servicio de vigilancia y medio humano que se ajusta por circular y el talento humano que se ajusta de acuerdo al incremento del salario mínimo y que se proyecta para las vigencias futuras con un índice del 7.04% con base el comportamiento del incremento de los últimos los últimos 3 años."*

En este sentido, resulta necesario suscribir un Otrosí modificatorio que contemple: **(i)** Ajuste del IPC correspondiente a la vigencia 2025; **(ii)** Ajuste de las líneas de vigilancia de acuerdo con Circular Externa Super Vigilancia; **(iii)** Aclaratorio frente al % de ajuste de talento humano; **(iv)** Ajuste rubro talento humano con base en salario mínimo mensual legal vigente; **(v)** y Adición contractual para amparar los reconocimientos antes descritos Este reconocimiento será efectivo a partir de la suscripción del modificatorio. A continuación, se desglosan los detalles de estos ajustes:

3.2.1. Ajuste del IPC

En cuanto a los valores unitarios iniciales ofertadas por el contratista, serán ajustados por el porcentaje de Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2025 de conformidad con la **CLÁUSULA SEXTA-FORMA DE PAGO**, en su **parágrafo sexto** y los documentos del proceso **SDIS-SAMC-010-2024**, estudio previo numeral 9.11.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 7 de 35

Para la vigencia del 2025, el informe técnico sobre el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado el 09 de enero del 2025 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se evidencia que la variación anual del 2024 fue del 5,20%.

Por lo anterior, la Secretaria Distrital de Integración Social (SDIS) realizará el ajuste del IPC tomando como base los precios unitarios de la oferta económica presentada en el SECOP II para el año 2024, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, de acuerdo con lo indicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el informe técnico del 9 de enero de 2025, que fue del 5.20%. El cual se aplicará a los siguientes conceptos: dotación de talento humano, vigilancia medio tecnológico, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo deportivas, actividades agro rural + urbana, componente de gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento del inmueble, mantenimiento del inmueble, servicios públicos, aseo personal para los participantes, vestuario para los participantes, alimentación, como se observa en la **Tabla 1. Conceptos con ajustes por IPC**.

Tabla 1. Conceptos con ajustes por IPC

Descripción	Total Oferta Económica 2025 (A)	Oferta Económica De Ene 01 a Mar 31 de 2025 (B)	Oferta Económica Desde Abril 01 hasta Diciembre 31 de 2025 (Vr. Ajustado IPC 5,20%) (C)	Adición Recursos (IPC 5,20%) (B+C-A)
Dotación De Talento Humano	$ 42.738.348	$ 10.684.587	$ 32.738.400	$ 684.639
Vigilancia + Medio Tecnológico	$ 22.503.600	$ 5.625.900	$ 17.238.195	$ 360.495
Transporte	$ 404.908.464	$ 101.227.116	$ 310.167.738	$ 6.486.390
Bienes No Consumibles	$ 187.016.580	$ 46.754.145	$ 143.258.328	$ 2.995.893
Lavandería	$ 7.591.560	$ 1.897.890	$ 5.815.278	$ 121.608
Aseo Institucional	$ 28.982.964	$ 7.245.741	$ 22.201.506	$ 464.283
Talleres Y Papelería	$ 68.985.384	$ 17.246.346	$ 52.844.139	$ 1.105.101
Actividades Recreo Deportivas	$ 8.870.304	$ 2.217.576	$ 6.794.820	$ 142.092
Actividades Agro Rural Urban	$ 268.020.276	$ 67.005.069	$ 205.308.729	$ 4.293.522
Componente De Gestion Documental	$ 11.792.940	$ 2.948.235	$ 9.033.615	$ 188.910
Piezas Comunicativas Y De Difusión	$ 266.484	$ 66.621	$ 204.129	$ 4.266
Reconocimiento De Inmueble	$ 677.424.516	$ 169.356.129	$ 518.920.335	$ 10.851.948
Mantenimiento Del Inmueble	$ 149.045.544	$ 37.261.386	$ 114.171.777	$ 2.387.619
Servicios Públicos	$ 177.367.735	$ 43.734.510	$ 136.487.175	$ 2.853.950
Aseo Personal Para Los Participantes	$ 324.787.950	$ 80.084.700	$ 249.929.900	$ 5.226.650
Vestuario Para Los Participantes	$ 375.284.970	$ 92.536.020	$ 286.376.200	$ 3.627.250
Alimentación	$ 1.326.143.550	$ 326.994.300	$ 1.020.490.350	$ 21.341.100
Totales	**$ 4.081.731.169**	**$ 1.012.886.271**	**$ 3.131.980.614**	**$ 63.135.716**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 8 de 35

La estructura de costos para la vigencia de 2025 se calculó en dos periodos: del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, con base en la oferta económica para la vigencia 2025, presentada por MESALUD LTDA., y se proyecta desde 1 de abril al 31 de diciembre de 2025, reconociendo la diferencia entre los porcentajes proyectados para 2025 y los indicadores definitivos para este año. El reconocimiento de estos cálculos se realizará conforme a lo estipulado en pliego de condiciones definitivo, numeral 1.1.3 Presupuesto oficial estimado, "PARÁGRAFO TERCERO: Solo a partir de las modificaciones suscritas y firmadas en la Plataforma Transaccional SECOP II, se reconocerán los valores objeto de la modificación del contrato".

3.2.2. Ajuste Circular Externa Super Vigilancia

Conforme a lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO, en el parágrafo sexto el concepto de vigilancia debe ajustarse conforme la Circular Externa No. 20241300000445 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada el 30 de diciembre de 2024, que establece las tarifas mínimas servicios de vigilancia y seguridad privada para 2025; así como el memorando emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera bajo el radicado No. I2025004352 del 10 de febrero de 2025, que contempla los valores de vigilancia discriminados por grupo de localidades para la cuidad de Bogotá D.C.

Estas directrices serán aplicables al contrato No.9074-2024 que presta su servicio del lote 3, en la ciudad de Bogotá D.C., tomando el valor correspondiente al servicio de vigilancia por 24 horas, sin arma, para Grupo 1.

Tabla 2. Cálculo Vigilancia Medio Humano

Costo Directo (9,14) del 1 enero al 14 julio de 2025										
Modalidad / Medio	**No. Puestos**	**Servicio**	**SMMLV 2025**	**Costos Laborales**	**Tarifa Super Vigilancia**	**Valor Gastos de Admin**	**Valor gastos de Admin + Supervisión**	**Subtotal**	**Valor Mensual Prima de Seguro**	**Tarifa Plena**
Medio Humano Sin Arma	1	24 Horas 30 Días al Mes	$ 1.423.500	9,14	$ 13.010.790	8%	$ 1.040.863	$ 14.051.653	$ 269.292	**$ 14.320.945**
	1	24 Horas	$ 47.450	9,14	$ 433.693	8%	$ 34.695	$ 468.388	$ 8.976	**$ 477.364**

Costo Directo (9,29) del 15 julio al 31 diciembre de 2025										
Modalidad / Medio	**No. Puestos**	**Servicio**	**SMMLV 2025**	**Costos Laborales**	**Tarifa Super Vigilancia**	**Valor Gastos de Admin**	**Valor gastos de Admin + Supervisión**	**Subtotal**	**Valor Mensual Prima de Seguro**	**Tarifa Plena**
Medio Humano Sin Arma	1	24 Horas 30 Días al Mes	$ 1.423.500	9,29	$ 13.224.315	8%	$ 1.057.945	$ 14.282.260	$ 273.674	**$ 14.555.934**
	1	24 Horas	$ 47.450	9,29	$ 440.811	8%	$ 35.265	$ 476.076	$ 9.122	**$ 485.198**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 9 de 35

Tabla 3. Conceptos ajustados Vigilancia Medio Humano

Descripción	Total Oferta Económica 2025 (A)	Oferta Económica De Ene 01 a Mar 31 de 2025 (B)	Oferta Económica Desde Abril 01 hasta Diciembre 31 de 2025 (Circular Externa 2025 Vigilancia) (C)	Adición Recursos 2025 (Vigilancia) (B+C-A)
Vigilancia + Tarifa Administracion Y Supervisión + AIU (Del 01 Enero Al 14 De Julio para Cada Vigencia)	$ 172.715.096	$ 80.125.560	$ 99.291.712	$ 6.702.176
Vigilancia + Tarifa Administracion Y Supervisión + AIU (Del 15 De Julio Al 31 De Diciembre Para Cada Vigencia)	$ 149.091.572	$ 0	$ 161.085.736	$ 11.994.164
Totales	**$ 321.806.668**	**$ 80.125.560**	**$ 260.377.448**	**$ 18.696.340**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

3.2.3. Otrosí Aclaratorio frente al % de ajuste de talento humano

De manera integral, se han revisado los documentos que conforman el proceso contractual, incluyendo el estudio previo, pliego de condiciones, minuta contractual y estructura de costos. En dicho análisis se han identificado ambigüedades sobre la metodología a utilizar para el cálculo del reconocimiento por IPC en el rubro de talento humano.

A continuación, se detallan los aspectos estipulados en los documentos contractuales:

- **Estudio previo**

En el documento de estudios previos se estableció en el numeral 4.1 Presupuesto Oficial, PARÁGRAFO PRIMERO: nota 2. que “Para el rubro de Talento Humano se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la Resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos.” (subrayado fuera de texto).

Además en el numeral 9.11. GENERALIDADES se establece en el PARÁGRAFO SEXTO: “*La estructura de costos, se realizará con base a los valores unitarios diarios ofertados por el contratista durante el proceso de selección que dio origen al presente contrato. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2025 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo, para la proyección del incremento de las vigencias futuras se realizó el análisis del comportamiento del IPC transcurrido durante el 2024 hasta el mes de abril dando como resultado un promedio del 3.0% el cual será aplicado en todos los conceptos de la estructura de costos a excepción del servicio de vigilancia y medio humano que se ajusta por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano que se ajusta de acuerdo al incremento del salario mínimo y que se proyecta para las vigencias futuras con un índice del 7.04% con base el comportamiento del incremento de los últimos los últimos 3 años.”* (subrayado fuera de texto).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 10 de 35

- **Estructura de costos**

En las notas que detallan el costeo utilizado para el cálculo del presupuesto total, específicamente en la **Nota 3** indica *"Talento Humano: teniendo en cuenta la resolución de honorarios No. 30 del 5 de enero de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, para el talento Humano se calculó el valor unitario mensual, y con base a este se calcula el período así: multiplicando el valor unitario mensual por cada perfil y a su vez por la cantidad de meses, tres (3) para 2024. Y doce (12) meses para la Vigencia 2025. Se proyecta el talento humano con un incremento sobre el valor al cierre de la vigencia anterior del 7,04% para el 2025, se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos."*

Y la Nota 22: "*EL Incremento del IPC para la Vigencias 2025: Durante la ejecución del contrato para la vigencia 2025 Se tendrá en cuenta el IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Y la oferta comercial adjudicada. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado en la oferta comercial para la vigencia 2025. Como resultado se obtendrá unos nuevos precios de referencia para cada ítem, a excepción de talento humano y vigilancia medio Humano".*

Talento Humano - 2025 se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la resolución de honorarios respectiva, emitida por la SDIS o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos (Subrayado fuera de texto).

Vigilancia - 2025 Medio Humano: *se hará teniendo en cuenta la circular que expida la superintendencia para el 2025.*

Si por necesidades del servicio se requiere modificar el plazo del contrato después de la fecha de terminación, para los precios de referencia se tendrá en cuenta las reglas antes citadas".

- **Pliego de condiciones definitivo**

De acuerdo con lo estipulado en el **numeral 1.1.3 - Presupuesto oficial estimado, parágrafo primero, numeral 2**, se establece que: *"Para el rubro de Talento Humano se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la Resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos."* (subrayado fuera de texto).

Así mismo, en el numeral 1.1.8.11. GENERALIDADES, PARÁGRAFO SEXTO*: "La estructura de costos, se realizará con base a los valores unitarios diarios ofertados por el contratista durante el proceso de selección que dio origen al presente contrato. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2025 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior,*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 11 de 35

multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo, para la proyección del incremento de las vigencias futuras se realizó el análisis del comportamiento del IPC transcurrido durante el 2024 hasta el mes de abril dando como resultado un promedio del 3.0% el cual será aplicado en todos los conceptos de la estructura de costos a excepción del servicio de vigilancia y medio humano que se ajusta por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano que se ajusta de acuerdo al incremento del salario mínimo y que se proyecta para las vigencias futuras con un índice del 7.04% con base el comportamiento del incremento de los últimos los últimos 3 años." (subrayado fuera de texto).

- **Anexo Técnico 1 de 5**

Según el anexo técnico, numeral 10.11. Generalidades "…**PARÁGRAFO SEXTO:** Las estructuras de costos, se realizarán con base a los valores unitarios diarios ofertados por el contratista durante el proceso de selección que dio origen al presente contrato. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2025 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC anual, que corresponde a cada año y este resultado se comparar con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo, para la proyección del incremento de las vigencias futuras se realizó el análisis del comportamiento del IPC transcurrido durante el 2024 hasta el mes de abril dando como resultado un promedio del 3.0% el cual será aplicado en todos los conceptos de la estructura de costos a excepción del servicio de vigilancia y medio humano que se ajusta por resolución y el talento humano que se ajusta de acuerdo al incremento del salario mínimo y que se proyecta para las vigencias futuras con un índice del 7.04% con base el comportamiento del incremento de los últimos los últimos 3 años". (subrayado fuera de texto).

- **Minuta contractual**

Según lo establecido en la **CLÁUSULA SEXTA – PARÁGRAFO SEXTO**, La estructura de costos, se realizará con base a los valores unitarios diarios ofertados por el contratista durante el proceso de selección que dio origen al presente contrato. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2025 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo, para la proyección del incremento de las vigencias futuras se realizó el análisis del comportamiento del IPC transcurrido durante el 2024 hasta el mes de abril dando como resultado un promedio del 3.0% el cual será aplicado en todos los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 12 de 35

conceptos de la estructura de costos a excepción del servicio de vigilancia y medio humano que se ajusta por circular y el talento humano que se ajusta de acuerdo al incremento del salario mínimo y que se proyecta para las vigencias futuras con un índice del 7.04% con base el comportamiento del incremento de los últimos los últimos 3 años". (subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo expuesto en el presente numeral, se evidencia una contradicción entre los documentos que hacen parte integral del contrato respecto a la metodología que debe aplicarse para el reajuste del valor correspondiente al rubro de talento humano. En este sentido, para determinar la metodología a implementar, es necesario aclarar el análisis realizado en el costeo inicial del proceso así:

La Subdirección para la adultez en la estructuración del proceso tomó para el cálculo del rubro de talento humano en la vigencia 2024 la resolución de honorarios No. 30 del 5 de enero de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, tomándose el valor unitario mensual por cada perfil y con base a este se calculó el período así: multiplicando el valor unitario mensual por el número de perfiles y a su vez por la cantidad de meses, que para la vigencia 2024 correspondió a tres (3) meses.

Con el fin de establecer el incremento en el rubro de talento humano para la vigencia 2025, se llevó a cabo un análisis de los índices históricos de inflación desde enero de 2020 hasta abril de 2024, con base en los reportes oficiales de variación anual del IPC. El cálculo se fundamentó en la variación acumulada de los últimos tres años, obteniendo como resultado un promedio del 7.04%, lo que permitió proyectar un ajuste más representativo de las condiciones económicas actuales.

Del análisis efectuado anteriormente, para la vigencia 2025, el cálculo para el reconocimiento de incrementos en el rubro de talento humano se calculará con base en el valor unitario mensual por cada perfil de la vigencia 2024 más el porcentaje estipulado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo; y con base en este se calculará el periodo así: multiplicando el valor unitario mensual por el número de perfiles y a su vez por la cantidad de meses, que para la vigencia 2025 corresponderá a doce (12) meses.

Por otra parte, si se aplica la metodología de ajuste por resolución de honorarios SDIS este se calcularía con los supuestos macroeconómicos definidos por la Secretaría de Hacienda, lo que corresponde a un incremento del 3.23%. Sin embargo, esto genera un desequilibrio financiero, ya que el costeo inicial elaborado por la subdirección para la adultez, así como la oferta económica presentada por el contratista y adjudicada, se calculó con un incremento del 7.04%, generando una disminución del 3.81% en el rubro de talento humano.

Reducción que no solo impacta negativamente al personal contratado, sino que además genera un desequilibrio económico para el contratista, afectando directamente el costo cupo día y la atención a la población beneficiaria.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 13 de 35

Aplicación de la sentencia 25642 del Consejo de Estado

Ante esta ambigüedad, la **sentencia 25642 del 24 de julio de 2013**[1] del **Consejo de Estado** establece que, en caso de incertidumbre en los pliegos de condiciones, **se debe aplicar la interpretación que más favorezca al contratista, siempre que sea razonable y alineada con los principios de buena fe y transparencia**.

Dado que la **metodología de cálculo por IPC** garantiza estabilidad financiera y evita impactos negativos en la ejecución del contrato, su aplicación se alinea con los principios mencionados en la sentencia. Por tanto, el reconocimiento de recursos **debe realizarse mediante la indexación del 9.5% estipulada en el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024 expedida por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo y no con base en la resolución de honorarios de la SDIS**.

A partir de lo expuesto, es necesario realizar un otrosí en los documentos antes mencionados, respecto a la metodología utilizada para el cálculo de reconocimiento por IPC al talento humano, para garantizar la viabilidad del contrato y la estabilidad en la prestación del servicio, así:

- **Estudio previo**

Numeral 4.1 Presupuesto Oficial, PARÁGRAFO PRIMERO: nota 2. que “Para el rubro de Talento Humano Se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad a lo ordenado por el Gobierno Nacional según el Decreto 1572 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente y el Decreto 1573 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el auxilio de transporte en la Estructura de costos

- **Estructura de costos**

Nota 3. **Talento Humano:** Teniendo en cuenta la resolución de honorarios No. 30 del 5 de enero de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, para el talento Humano se calculó el valor unitario mensual, y con base a este se calcula el período así: multiplicando el valor unitario mensual por cada perfil y a su vez por la cantidad de meses, tres (3) para 2024. Y doce (12) meses para la Vigencia 2025. se proyecta el talento humano con un incremento sobre el valor al cierre de la vigencia 2024 del 7,04% para el 2025, el talento humano que se ajusta de acuerdo con el incremento del salario mínimo y que se proyecta para las vigencias futuras con un índice del 7.04% con base el comportamiento del incremento de los últimos los últimos 3 años. (subrayado fuera de texto).

[1] Disponible en: https://matallanaabogadosconsultores.com/wp-content/uploads/2020/06/Consejo-de-Estado-Sentencia-de-julio-24-de-2013-exp.-25642-clausulas-ambiguas-pliegos-de-condiciones-analisis.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 14 de 35

Nota 22. El incremento del IPC para la Vigencias 2025: Durante la ejecución del contrato para la vigencia 2025 Se tendrá en cuenta el IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Y la oferta comercial adjudicada. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado en la oferta comercial para la vigencia 2025. Como resultado se obtendrá unos nuevos precios de referencia para cada ítem, a excepción de talento humano y vigilancia medio Humano.

Talento Humano 2025: Se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad a lo ordenado por el Gobierno Nacional según el Decreto 1572 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente y el Decreto 1573 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el auxilio de transporte. (subrayado fuera de texto).

Vigilancia - 2025 Medio Humano: se hará teniendo en cuenta la circular que expida la superintendencia para el 2025.

Si por necesidades del servicio se requiere modificar el plazo del contrato después de la fecha de terminación, para los precios de referencia se tendrá en cuenta las reglas antes citadas.

3.2.4. Ajuste Rubro Talento Humano

Para el ajuste del talento Humano para cada uno de los roles se tuvo en cuenta el Decreto 1572 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente que corresponde a un incremento del 9.50%, como se establece la **CLAUSULA SEXTA** - Parágrafo Sexto de la minuta contractual, mediante el cual el contratista presento la oferta económica con un incremento del 7.04% para la vigencia 2025 y se le realizará un reconocimiento del 2.46% para llegar al porcentaje de incremento del SMLMV antes mencionado.

Teniendo presente que desde la estructura del contrato mismo, se ajustaron cada uno de los roles de la estructura de costo con un porcentaje de incremento de acuerdo al comportamiento del salario mínimo de los últimos tres años hasta el mes de abril del 2024, lo que nos da un indicador base para realizar la proyección del ajuste para la vigencia 2025, por lo tanto, una vez se determina el decreto de incremento de salario mínimo (9.50%) se es consecuente con los cálculos realizados y se toma decisión y soportado en la CLAUSULA SEXTA – Parágrafo sexto de la minuta contractual de ajustar el diferencial del salario mínimo (2.46%) según lo establecido en el decreto 1572 de 24 de diciembre de 2024.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07 10:25:48-05:00 - Pagina 15 de 35

Tabla 4. Conceptos Ajustados por Talento Humano

Descripción	Total Oferta Económica 2025 (A)	Oferta Económica De Ene 01 a Mar 31 de 2025 (B)	Oferta Económica Desde Abril 01 hasta Diciembre 31 de 2025 (Vr. Ajustado SMMLV 9,50%) (C)	Adición Recursos 2025 (SMMLV 9,50%) (B+C-A)
Coordinadora	$ 65.935.056	$ 16.483.764	$ 50.587.776	$ 1.136.484
Nutricionista Dietista	$ 113.027.184	$ 28.256.796	$ 86.718.564	$ 1.948.176
Profesional en Pedagogía	$ 113.027.184	$ 28.256.796	$ 86.718.564	$ 1.948.176
Profesional en Psicología	$ 226.054.368	$ 56.513.592	$ 173.437.128	$ 3.896.352
Terapeuta Ocupacional	$ 226.054.368	$ 56.513.592	$ 173.437.128	$ 3.896.352
Trabajador(a) Social	$ 226.054.368	$ 56.513.592	$ 173.437.128	$ 3.896.352
Educador Físico	$ 94.184.232	$ 23.546.058	$ 72.261.576	$ 1.623.402
Promotor Social	$ 502.630.464	$ 125.657.616	$ 385.636.320	$ 8.663.472
Técnico Operativo	$ 37.069.068	$ 9.267.267	$ 28.440.738	$ 638.937
Técnico Administrativo	$ 37.069.068	$ 9.267.267	$ 28.440.738	$ 638.937
Técnico o Tecnólogo Ambiental	$ 37.069.068	$ 9.267.267	$ 28.440.738	$ 638.937
Técnico o Tecnólogo en Alimentos	$ 37.069.068	$ 9.267.267	$ 28.440.738	$ 638.937
Tallerista	$ 111.207.204	$ 27.801.801	$ 85.322.214	$ 1.916.811
Auxiliar de Enfermería	$ 111.207.204	$ 27.801.801	$ 85.322.214	$ 1.916.811
Auxiliar de Gestion Documental	$ 31.414.404	$ 7.853.601	$ 24.102.270	$ 541.467
Auxiliar de Lavandería	$ 58.609.104	$ 14.652.276	$ 44.967.042	$ 1.010.214
Auxiliar de Mantenimiento	$ 29.304.552	$ 7.326.138	$ 22.483.521	$ 505.107
Manipulador de Alimentos	$ 205.131.864	$ 51.282.966	$ 157.384.647	$ 3.535.749
Servicios Generales	$ 146.522.760	$ 36.630.690	$ 112.417.605	$ 2.525.535
Totales	**$ 2.408.640.588**	**$ 602.160.147**	**$ 1.847.996.649**	**$ 41.516.208**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

La estructura de costos para la vigencia de 2025 se calculó en dos periodos: Del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, con base en la oferta económica para la vigencia 2025, presentada por MESALUD LTDA., y se proyecta desde 1 de abril al 31 de diciembre de 2025, reconociendo la diferencia entre los porcentajes proyectados para 2025 y los indicadores definitivos para este año. El reconocimiento de estos cálculos se realizará conforme a lo estipulado en pliego de condiciones definitivo, numeral 1.1.3 Presupuesto oficial estimado, “PARÁGRAFO TERCERO: Solo a partir de las modificaciones suscritas y firmadas en la Plataforma Transaccional SECOP II, se reconocerán los valores objeto de la modificación del contrato”.

Conforme a los numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4, se procederá a reconocer el saldo diferencial del IPC, equivalente al 2.20%, calculado como la diferencia entre el IPC reconocido por el DANE para la vigencia 2025 (5.20%) y el porcentaje de incremento establecido en la oferta económica para el mismo período (3%). Este ajuste aplicará a los siguientes conceptos de gasto: dotación de talento humano, vigilancia con medios tecnológicos, transporte, bienes no consumibles,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 16 de 35

lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo-deportivas, actividades agro-rurales y urbanas, gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento y mantenimiento de inmuebles, servicios públicos, aseo personal y vestuario para los participantes, y alimentación.

Asimismo, se ajustará la tarifa de vigilancia conforme a lo dispuesto en la Circular Externa 20241300000445, expedida el 30 de diciembre de 2024 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y en el memorando emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera bajo el radicado No. I2025004352 del 10 de febrero de 2025.

Por último, se realizará un ajuste del 2.46% al rubro de talento humano, correspondiente a la diferencia entre el incremento previsto en la oferta económica inicial para la vigencia 2025 (7.04%), de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Sexta. Forma de Pago y su parágrafo, y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, fijado en el 9.50% mediante el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, aplicable a partir del 1 de enero de 2025.
Así las cosas, se determina que el valor de la estructura de costos correspondiente al año 2025, asciende a **SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($6.935.526.689)** y en atención a que la oferta económica se encuentra por la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($6.812.178.425)**, se requiere efectuar una adición al contrato con el fin de amparar la diferencia entre ambos valores correspondiente al reconocimiento por ajuste de IPC en la vigencia 2025, por un monto de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($123.348.264).**

3.2.5. Adición

Teniendo en cuenta el reconocimiento del IPC, el ajuste según la circular de la Supervigilancia y el ajuste del salario mínimo mensual legal vigente, como se indica en las tablas de los numerales anteriores, es necesario adicionar recursos para cubrir la diferencia en cada uno de los ítems antes mencionado para la vigencia de 2025 por valor **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($123.348.264).** Esto permitirá seguir garantizando de manera ininterrumpida el servicio de comunidad de vida, como se resume a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 17 de 35

Tabla 5. Incremento IPC Vigilancia y Talento Humano.

Conceptos	Oferta Inicial 2025 (A)	Oferta Económica De Ene 01 a Mar 31 de 2025 (B)	Oferta Económica Desde Abril 01 hasta Diciembre 31 de 2025 (C)	Adición Recursos 2025 (B+C-A)
Ajuste IPC (5,20%), para los ítems distintos a vigilancia con medio y talento humano.	$ 4.081.731.169	$ 1.012.886.271	$ 3.131.980.614	$ 63.135.716
Ajuste de Circular de Supervigilancia, para vigilancia con medio humano 2025	$ 321.806.668	$ 80.125.560	$ 260.377.448	$ 18.696.340
Ajuste Talento Humano (9,50%)	$ 2.408.640.588	$ 602.160.147	$ 1.847.996.649	$ 41.516.208
TOTALES	**$ 6.812.178.425**	**$ 1.695.171.978**	**$ 5.240.354.711**	**$ 123.348.264**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

Por otra parte, el valor adicionado al Contrato 9074-2024 no supera el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales vigentes, circunstancia que permite inferir el cabal cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, tal como se ilustra el cuadro a continuación:

Tabla 6. Porcentaje de adición

Concepto	Valor	Cantidad en SMLMV
SMLMV 2024	$ 1.300.000	1
Valor inicial	$ 8.447.553.539	6498,12
50%	$ 4.223.776.770	3249,06
SMLMV 2025	$ 1.423.500	1
total adiciones	$ 123.348.264	86,65
Porcentaje de Adición	1,46%	1,33%

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

3.2.6 Valor del Contrato

Teniendo en cuenta lo expuesto es necesario modificar **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO.** La cual quedará por la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($8.570.901.803).** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Discriminados así:

VIGENCIA 2024. MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE **($1.635.375.114).** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 18 de 35

VIGENCIA 2025. SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **($6.935.526.689).** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Sujeción de pagos

Así mismo, es necesario modificar la **CLÁUSULA NOVENA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**:

Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

Recursos del 2024 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2024	**13209**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$3.491.814.482
Valor afectar del CDP	**$1.038.602.570**

No. de CDP: Vigencia 2024	**19477**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$600.000.000
Valor afectar del CDP	**$467.795.731**

No. de CDP: Vigencia 2024	**19481**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 128.976.813
Valor afectar del CDP	$ 128.976.813

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 19 de 35

Los recursos del 2025 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2025	**4-2025**
No. de CRP: Vigencia 2025	3-2025
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 6.812.178.425
Valor afectar del CDP	**$ 6.812.178.425**

No. de CDP Vigencia 2025:	**8658-2025**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$163.833.123
Valor afectar del CDP	**$123.348.264**

3.2.7 Incorporar

De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO** se hace necesario la incorporación de la estructura de costos correspondiente a la vigencia 2025, considerando la oferta económica del contratista para dicho periodo. El incremento del IPC (5,20%) se aplicará a todos los ítems, excepto a los relacionados con vigilancia mediante medios humanos, los cuales se ajustan según lo dispuesto en la Circular Externa 20241300000445, titulada “Tarifas mínimas de servicios de vigilancia y seguridad privada 2025,” emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 30 de diciembre de 2024. Por otro lado, la regulación del talento humano se encuentra enmarcada en las disposiciones del Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024. Por ello, resulta necesario adecuar la estructura de costos conforme a los ajustes derivados del reconocimiento de los ítems mencionados previamente, tal como se detalla a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07 10:25:48-05:00 - Pagina 20 de 35

Tabla 7. Estructura de Costos con Adición Valor vigencia 2025

Información General				Oferta Económica MESALUD LTDA.					Valores para Pago Enero 01 hasta Marzo 31 de 2025		Indexación Precios Unitarios con Indicadores Económicos IPC 5,20% SMMLV 9,50% y Vigilancia Circular Externa				Valor Total Estructura de Costos			
Descripción	Cupos	Cantidad	Unidad de Medida	Vr. Unitario Oferta Económica 2024	Total Oferta Económica 2024	Vr. Unitario Oferta Económica 2025	Total Oferta Económica 2025	Vr. Total Contrato	Días 2025 (Ene-Mar)	Oferta Económica De Ene 01 a Mar 31 de 2025	% Ajuste	Vr. Unitario Indexado Indicadores Económicos 2025	Días 2025 (Abr-Dic)	Oferta Económica Desde Abril 01 hasta Diciembre 31 de 2025	Adición Recursos (Ajuste Indicadores Económicos 2025 - Oferta 2025)	Oferta Económica 2024	Oferta Económica Ajustada 2025	Valor Total del Contrato
Coordinadora	100	1	mes	$ 5.133.210	$ 15.399.630	$ 5.494.588,00	$ 65.935.056	$ 81.334.686	90	$ 16.483.764	9,50%	$ 5.620.864	270	$ 50.587.776	$ 1.136.484	$ 15.399.630	$ 67.071.540	$ 82.471.170
Nutricionista Dietista	100	2	mes	$ 4.399.725	$ 26.398.350	$ 4.709.466,00	$ 113.027.184	$ 139.425.534	90	$ 28.256.796	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 86.718.564	$ 1.948.176	$ 26.398.350	$ 114.975.360	$ 141.373.710
Profesional en pedagogia reeducador o licenciado en pedagogia	100	2	mes	$ 4.399.725	$ 26.398.350	$ 4.709.466,00	$ 113.027.184	$ 139.425.534	90	$ 28.256.796	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 86.718.564	$ 1.948.176	$ 26.398.350	$ 114.975.360	$ 141.373.710
Profesional En Psicologia	100	4	mes	$ 4.399.725	$ 52.796.700	$ 4.709.466,00	$ 226.054.368	$ 278.851.068	90	$ 56.513.592	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 173.437.128	$ 3.896.352	$ 52.796.700	$ 229.950.720	$ 282.747.420
Terapeuta Ocupacional	100	4	mes	$ 4.399.725	$ 52.796.700	$ 4.709.466,00	$ 226.054.368	$ 278.851.068	90	$ 56.513.592	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 173.437.128	$ 3.896.352	$ 52.796.700	$ 229.950.720	$ 282.747.420
Trabajador A Social	100	4	mes	$ 4.399.725	$ 52.796.700	$ 4.709.466,00	$ 226.054.368	$ 278.851.068	90	$ 56.513.592	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 173.437.128	$ 3.896.352	$ 52.796.700	$ 229.950.720	$ 282.747.420
Educador Fisico	100	2	mes	$ 3.666.240	$ 21.997.440	$ 3.924.343,00	$ 94.184.232	$ 116.181.672	90	$ 23.546.058	9,50%	$ 4.014.532	270	$ 72.261.576	$ 1.623.402	$ 21.997.440	$ 95.807.634	$ 117.805.074
Promotores (as) Social	100	16	mes	$ 2.445.690	$ 117.393.120	$ 2.617.867,00	$ 502.630.464	$ 620.023.584	90	$ 125.657.616	9,50%	$ 2.678.030	270	$ 385.636.320	$ 8.663.472	$ 117.393.120	$ 511.293.936	$ 628.687.056
Técnico Operativo	100	1	mes	$ 2.885.920	$ 8.657.760	$ 3.089.089,00	$ 37.069.068	$ 45.726.828	90	$ 9.267.267	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 28.440.738	$ 638.937	$ 8.657.760	$ 37.708.005	$ 46.365.765
Técnico Administrativo	100	1	mes	$ 2.885.920	$ 8.657.760	$ 3.089.089,00	$ 37.069.068	$ 45.726.828	90	$ 9.267.267	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 28.440.738	$ 638.937	$ 8.657.760	$ 37.708.005	$ 46.365.765
Técnico(a) o tecnólogo(a) ambiental	100	1	mes	$ 2.885.920	$ 8.657.760	$ 3.089.089,00	$ 37.069.068	$ 45.726.828	90	$ 9.267.267	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 28.440.738	$ 638.937	$ 8.657.760	$ 37.708.005	$ 46.365.765
Técnico(a) o tecnólogo(a) en alimentos	100	1	mes	$ 2.885.920	$ 8.657.760	$ 3.089.089,00	$ 37.069.068	$ 45.726.828	90	$ 9.267.267	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 28.440.738	$ 638.937	$ 8.657.760	$ 37.708.005	$ 46.365.765
Tallerista	100	3	mes	$ 2.885.920	$ 25.973.280	$ 3.089.089,00	$ 111.207.204	$ 137.180.484	90	$ 27.801.801	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 85.322.214	$ 1.916.811	$ 25.973.280	$ 113.124.015	$ 139.097.295
Auxiliar De Enfermería	100	3	mes	$ 2.885.920	$ 25.973.280	$ 3.089.089,00	$ 111.207.204	$ 137.180.484	90	$ 27.801.801	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 85.322.214	$ 1.916.811	$ 25.973.280	$ 113.124.015	$ 139.097.295
Auxiliar De Gestión Documental	100	1	mes	$ 2.445.690	$ 7.337.070	$ 2.617.867,00	$ 31.414.404	$ 38.751.474	90	$ 7.853.601	9,50%	$ 2.678.030	270	$ 24.102.270	$ 541.467	$ 7.337.070	$ 31.955.871	$ 39.292.941
Auxiliar De Lavandería	100	2	mes	$ 2.281.433	$ 13.688.598	$ 2.442.046,00	$ 58.609.104	$ 72.297.702	90	$ 14.652.276	9,50%	$ 2.498.169	270	$ 44.967.042	$ 1.010.214	$ 13.688.598	$ 59.619.318	$ 73.307.916
Auxiliar De Mantenimiento	100	1	mes	$ 2.281.433	$ 6.844.299	$ 2.442.046,00	$ 29.304.552	$ 36.148.851	90	$ 7.326.138	9,50%	$ 2.498.169	270	$ 22.483.521	$ 505.107	$ 6.844.299	$ 29.809.659	$ 36.653.958
Manipulador De Alimentos	100	7	mes	$ 2.281.433	$ 47.910.093	$ 2.442.046,00	$ 205.131.864	$ 253.041.957	90	$ 51.282.966	9,50%	$ 2.498.169	270	$ 157.384.647	$ 3.535.749	$ 47.910.093	$ 208.667.613	$ 256.577.706
Servicios Generales	100	5	mes	$ 2.281.433	$ 34.221.495	$ 2.442.046,00	$ 146.522.760	$ 180.744.255	90	$ 36.630.690	9,50%	$ 2.498.169	270	$ 112.417.605	$ 2.525.535	$ 34.221.495	$ 149.048.295	$ 183.269.790
Dotación De Talento Humano	100	1	mes	$ 3.457.795	$ 10.373.385	$ 3.561.529,00	$ 42.738.348	$ 53.111.733	90	$ 10.684.587	5,20%	$ 3.637.600	270	$ 32.738.400	$ 684.639	$ 10.373.385	$ 43.422.987	$ 53.796.372
Vigilancia + Tarifa Administracion Y Supervisión + AIU (Del 01 Enero Al 14 De Julio para Cada Vigencia)	100	2	día	$ 0	$ 0	$ 13.354.260	$ 172.715.096	$ 172.715.096	90	$ 80.125.560		$ 954.728	104	$ 99.291.712	$ 6.702.176	$ 0	$ 179.417.272	$ 179.417.272
Vigilancia + Tarifa Administracion Y Supervisión + AIU (Del 15 De Julio Al 31 De Diciembre Para Cada Vigencia)	100	2	día	$ 13.079.745	$ 78.478.470	$ 13.472.130	$ 149.091.572	$ 227.570.042	0	$ 0		$ 970.396	166	$ 161.085.736	$ 11.994.164	$ 78.478.470	$ 161.085.736	$ 239.564.206
Vigilancia + Medio Tecnológico	100	1	mes	$ 1.820.680	$ 5.462.040	$ 1.875.300,00	$ 22.503.600	$ 27.965.640	90	$ 5.625.900	5,20%	$ 1.915.355	270	$ 17.238.195	$ 360.495	$ 5.462.040	$ 22.864.095	$ 28.326.135
Transporte	100	1	mes	$ 32.759.584	$ 98.278.752	$ 33.742.372,00	$ 404.908.464	$ 503.187.216	90	$ 101.227.116	5,20%	$ 34.463.082	270	$ 310.167.738	$ 6.486.390	$ 98.278.752	$ 411.394.854	$ 509.673.606
Bienes No Consumibles	100	1	mes	$ 15.130.791	$ 45.392.373	$ 15.584.715,00	$ 187.016.580	$ 232.408.953	90	$ 46.754.145	5,20%	$ 15.917.592	270	$ 143.258.328	$ 2.995.893	$ 45.392.373	$ 190.012.473	$ 235.404.846
Lavandería	100	1	mes	$ 614.204	$ 1.842.612	$ 632.630,00	$ 7.591.560	$ 9.434.172	90	$ 1.897.890	5,20%	$ 646.142	270	$ 5.815.278	$ 121.608	$ 1.842.612	$ 7.713.168	$ 9.555.780
Aseo Institucional	100	1	mes	$ 2.344.900	$ 7.034.700	$ 2.415.247,00	$ 28.982.964	$ 36.017.664	90	$ 7.245.741	5,20%	$ 2.466.834	270	$ 22.201.506	$ 464.283	$ 7.034.700	$ 29.447.247	$ 36.481.947
Talleres Y Papelería	100	1	mes	$ 5.581.342	$ 16.744.026	$ 5.748.782,00	$ 68.985.384	$ 85.729.410	90	$ 17.246.346	5,20%	$ 5.871.571	270	$ 52.844.139	$ 1.105.101	$ 16.744.026	$ 70.090.485	$ 86.834.511
Actividades Recreo Deportivas	100	1	mes	$ 717.662	$ 2.152.986	$ 739.192,00	$ 8.870.304	$ 11.023.290	90	$ 2.217.576	5,20%	$ 754.980	270	$ 6.794.820	$ 142.092	$ 2.152.986	$ 9.012.396	$ 11.165.382
Actividades Agro Rural Urban	100	1	mes	$ 21.684.488	$ 65.053.464	$ 22.335.023,00	$ 268.020.276	$ 333.073.740	90	$ 67.005.069	5,20%	$ 22.812.081	270	$ 205.308.729	$ 4.293.522	$ 65.053.464	$ 272.313.798	$ 337.367.262
Componente De Gestión Documental	100	1	mes	$ 954.121	$ 2.862.363	$ 982.745,00	$ 11.792.940	$ 14.655.303	90	$ 2.948.235	5,20%	$ 1.003.735	270	$ 9.033.615	$ 188.910	$ 2.862.363	$ 11.981.850	$ 14.844.213
Piezas Comunicativas Y De Difusión	100	1	mes	$ 21.560	$ 64.680	$ 22.207,00	$ 266.484	$ 331.164	90	$ 66.621	5,20%	$ 22.681	270	$ 204.129	$ 4.266	$ 64.680	$ 270.750	$ 335.430
Reconocimiento De Inmueble	100	1	mes	$ 54.807.809	$ 164.423.427	$ 56.452.043,00	$ 677.424.516	$ 841.847.943	90	$ 169.356.129	5,20%	$ 57.657.815	270	$ 518.920.335	$ 10.851.948	$ 164.423.427	$ 688.276.464	$ 852.699.891
Mantenimiento Del Inmueble	100	1	mes	$ 12.058.701	$ 36.176.103	$ 12.420.462,00	$ 149.045.544	$ 185.221.647	90	$ 37.261.386	5,20%	$ 12.685.753	270	$ 114.171.777	$ 2.387.619	$ 36.176.103	$ 151.433.163	$ 187.609.266
Costos Fijos				**$ 227.164.089**	**$ 1.096.895.526**	**$ 249.843.350**	**$ 4.608.594.220**	**$ 5.705.489.746**		**$ 1.151.822.448**		**$ 229.813.459**		**$ 3.547.071.086**	**$ 90.299.314**	**$ 1.096.895.526**	**$ 4.698.893.534**	**$ 5.795.789.060**
Servicios Públicos	100	1	día	$ 471.785	$ 43.404.220	$ 485.939	$ 177.367.735	$ 220.771.955	90	$ 43.734.510	5,20%	$ 496.317	275	$ 136.487.175	$ 2.853.950	$ 43.404.220	$ 180.221.685	$ 223.625.905
Aseo Personal Para Los Participantes	100	1	día	$ 863.913	$ 79.479.996	$ 889.830	$ 324.787.950	$ 404.267.946	90	$ 80.084.700	5,20%	$ 908.836	275	$ 249.929.900	$ 5.226.650	$ 79.479.996	$ 330.014.600	$ 409.494.596
Vestuario Para Los Participantes	100	1	día	$ 989.894	$ 91.070.248	$ 1.028.178	$ 375.284.970	$ 466.355.218	90	$ 92.536.020	5,20%	$ 1.041.368	275	$ 286.376.200	$ 3.627.250	$ 91.070.248	$ 378.912.220	$ 469.982.468
Alimentación	100	1	día	$ 3.527.447	$ 324.525.124	$ 3.633.270	$ 1.326.143.550	$ 1.650.668.674	90	$ 326.994.300	5,20%	$ 3.710.874	275	$ 1.020.490.350	$ 21.341.100	$ 324.525.124	$ 1.347.484.650	$ 1.672.009.774
Costos Variables				**$ 5.853.039**	**$ 538.479.588**	**$ 6.037.217**	**$ 2.203.584.205**	**$ 2.742.063.793**		**$ 543.349.530**		**$ 6.157.395**		**$ 1.693.283.625**	**$ 33.048.950**	**$ 538.479.588**	**$ 2.236.633.155**	**$ 2.775.112.743**
Totales				**$ 233.017.128**	**$ 1.635.375.114**	**$ 255.880.567**	**$ 6.812.178.425**	**$ 8.447.553.539**		**$ 1.695.171.978**		**$ 235.970.854**		**$ 5.240.354.711**	**$ 123.348.264**	**$ 1.635.375.114**	**$ 6.935.526.689**	**$ 8.570.901.803**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

Notas para el cálculo del reconocimiento del IPC, vigilancia y SMMLV, en la vigencia 2025, modificación No.2:

Nota 1. Vigilancia: En el Ítem de Vigilancia para el periodo del 01 enero al 14 de julio 2025 se tomó como base 194 días[2].

Nota 2. Vigilancia: En el Ítem de Vigilancia para el periodo del 15 julio al 31 de diciembre 2025 se tomó como base 166 días.

Nota 3. Vigilancia: Para el cálculo del ajuste por incremento del rubro de la vigilancia para la presente modificación se realizó de acuerdo con la Circular Externa 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 publicada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia y con el memorando de la Subdirección Administrativa y Financiera con

[2] Nota 1 y 2: Los costos fijos se liquidan sobre la base en meses de 30 días, independientemente que el mes a liquidar tenga 28, 29, 30 o 31 días y se reconocen a partir del cumplimiento de los requisitos del Anexo técnico "1 de 5: Componente de atención integral para el desarrollo humano y gestión administrativa servicio de alta dependencia física, mental o cognitiva", siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 21 de 35

radicado No. I2025004352 del 10 de febrero de 2025 tomando el valor del grupo 1, por $14.320.945 para el primer semestres y valor de $14.555.934 para el segundo semestre.

Nota 4. Talento humano: Para el cálculo del ajuste del rubro del talento humano por incremento del SMMLV, de acuerdo con el decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024 que fue del 9.50%, se toma como base los costos unitarios de la oferta económica presentada en el SECOP II para el año 2024, multiplicándolo por el porcentaje de incremento salarial y con este resultado se toma el precio unitario mensual ofertado en la propuesta económica para la vigencia 2025, el cual incluye el incremento del 7.04%, previsto en la Cláusula sexta. - FORMA DE PAGO y parágrafo sexto del contrato, se aplica para la vigencia 2025 la correspondiente diferencia de 2.46%

Nota 5. Conceptos de gasto incremento IPC: Para el cálculo del ajuste por incremento de los precios unitarios de los rubros de gastos dotación de talento humano, vigilancia medio tecnológico, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo deportivas, actividades agro rural + urbana, componente de gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento de inmueble, mantenimiento del inmueble, servicios públicos, aseo personal para los participantes, vestuario para los participantes y alimentación, por IPC del 5.20% de acuerdo con lo indicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el 9 de enero de 2025, se aplicó tomando como base los precios unitarios de la oferta económica presentada en el SECOP II para el año 2024, multiplicándolo por el porcentaje de IPC (5.20%) y con este resultado, se tomó el precio unitario mensual ofertado en la propuesta económica para la vigencia 2025, el cual incluye el incremento del 3% y se ajusta la diferencia del valor proyectado en la oferta económica del 2025, de acuerdo con la Cláusula sexta. - FORMA DE PAGO y parágrafo sexto del contrato se aplica para la vigencia 2025 la correspondiente diferencia de 2.20%.

Nota 6. Reconocimiento: Teniendo en cuenta lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo numeral 1.1.3 Presupuesto oficial estimado "**PARÁGRAFO TERCERO**: Solo a partir de las modificaciones suscritas y firmadas en la Plataforma Transaccional SECOP II, se reconocerán los valores objeto de la modificación del contrato*".*

Es importante destacar que, además de las notas previamente mencionadas, de las veinticinco (25) notas de la estructura inicial de costos han sido ajustadas en los casos correspondientes a las notas 3 y 22, como se detallas a continuación:

Nota 3. **Talento Humano:** Teniendo en cuenta la resolución de honorarios No. 30 del 5 de enero de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, se tomó el valor unitario mensual por cada perfil y con base a este se calcula el período así: multiplicando el valor unitario mensual por el número de perfiles y a su vez por la cantidad de meses, que para la vigencia 2024 corresponderá a tres (3) meses.

Teniendo en cuenta que el talento humano financiado con vigencias futuras para la vigencia 2025, se calculó con base en el valor al cierre de la vigencia anterior más el incremento del 7.04%, este deberá ser ajustado una vez se expida el porcentaje ajuste del salario mínimo mensual legal vigente para el 2025.

Así las cosas, para la vigencia 2025 se calculará con base en el valor unitario mensual por cada perfil de la vigencia anterior más el porcentaje estipulado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo; y con base en este se calculará el periodo así: multiplicando el valor unitario mensual por el número de perfiles y a su vez por la cantidad de meses, que para la vigencia 2025 corresponderá a doce (12) meses.

Nota 22. El incremento del IPC para la Vigencias 2025: Durante la ejecución del contrato para la vigencia 2025 Se tendrá en cuenta el IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Y la oferta comercial adjudicada. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado en la oferta comercial para la vigencia 2025. Como resultado se obtendrá unos nuevos precios de referencia para cada ítem, a excepción de talento humano y vigilancia medio Humano.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 22 de 35

Talento Humano 2025: *Se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad a lo ordenado por el Gobierno Nacional según el Decreto 1572 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente y el Decreto 1573 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el auxilio de transporte*

Vigilancia - 2025 Medio Humano: se hará teniendo en cuenta la circular que expida la superintendencia para el 2025.

Si por necesidades del servicio se requiere modificar el plazo del contrato después de la fecha de terminación, para los precios de referencia se tendrá en cuenta las reglas antes citadas.

ENTIÉNDASE LAS NOTAS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE MANERA INTEGRAL.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

*"En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública**. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."* [3] *(Resaltado fuera del texto)*

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta,

[3] Consejo de Estado. Sección Tercera, Sentencia 20003 del 19 agosto de 2011. C. P. Enrique Gil Botero

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 23 de 35

contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"[4] 2 y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica" 3. Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … ***diferencias****, (ibidem),* ***evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos*** *a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."4 (Subraya fuera de texto)*

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, es necesario garantizar la prestación del servicio de atención integral orientada a personas habitantes de calle, de 29 años en adelante, con alta dependencia física, mental o cognitiva, "Brindar atención integral y especializada a personas habitantes de calle, de 29 años en adelante, con alta dependencia física, mental o cognitiva, a través del mantenimiento de habilidades que posibiliten la participación en la ejecución de actividades de la vida diaria, para la superación de las formas extremas de exclusión asociadas a la vida en calle" con el contrato 9074-2024 que atiende 90 cupos. Así como cumplir con los compromisos adquiridos en el proceso que quedaron estipulado en la cláusula sexta parágrafo sexto así:

"PARÁGRAFO SEXTO*: La estructura de costos, se realizará con base a los valores unitarios diarios ofertados por el contratista durante el proceso de selección que dio origen al presente contrato. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2025 y durante la vigencia del contrato se realizaran tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándola por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año, y este resultado se compara con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo, para la proyección del incremento de las vigencias futuras se realizó el análisis del comportamiento*

[4]CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA, Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GOMEZ, 31 de agosto de 2006, Radicación número: 25000-23-26-000-1991-07664-01(14287).

3 Consejo de Estado. Sección Tercera, Sentencia 20003 del 19 agosto de 2011. C. P. Enrique Gil Botero

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07 10:25:48-05:00 - Pagina 24 de 35

del IPC transcurrido durante el 2024 hasta el mes de abril dando como resultado un promedio del 3.0% el cual será aplicado en todos los conceptos de la estructura de costos a excepción del servicio de vigilancia y medio humano que se ajusta por circular y el talento humano que se ajusta de acuerdo al incremento del salario mínimo y que se proyecta para las vigencias futuras con un índice del 7.04% con base el comportamiento del incremento de los últimos los últimos 3 años."

Por lo expuesto en el numeral 3.2, el supervisor del contrato considera conveniente, necesario y oportuno suscribir un Otrosí modificatorio que contemple: (i) Ajuste del IPC correspondiente a la vigencia 2025; (ii) Ajuste de las líneas de vigilancia de acuerdo con Circular Externa Super Vigilancia; (iii) Aclaratorio frente al % de ajuste de talento humano; (iv) Ajuste rubro talento humano con base en salario mínimo mensual legal vigente; (v) y Adición contractual para amparar los reconocimientos antes descritos Este reconocimiento será efectivo a partir de la suscripción del modificatorio.

De igual manera, el ajuste del IPC, Vigilancia y del SMLMV constituye una herramienta fundamental para preservar el equilibrio financiero del contrato, garantizando su ejecución efectiva y sostenible. Estos ajustes permiten mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, evitando la onerosidad excesiva para el contratista y asegurando la justa distribución de riesgos entre las partes. Así mismo, los ajustes reflejan la realidad de las fluctuaciones del mercado, como la variación de precios y costos laborales, adaptándose a las circunstancias actuales y brindando estabilidad operativa. Esto se realiza en concordancia con los principios de planeación y seguridad jurídica, en línea con los objetivos establecidos.

Así mismo la presente modificación fue aceptada por el contratista MESALUD LTDA**.,** de conformidad con el documento adjunto firmado el 29 de abril de 2025.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO A MODIFICAR

3.4.1 OTROSÍ Se aclara la metodología utilizada para el cálculo de reconocimiento por IPC al talento humano cuales quedaran establecidas de la siguiente manera:

Estudio previo

Numeral 4.1 Presupuesto Oficial, PARÁGRAFO PRIMERO: *Nota 2. que "Para el rubro de Talento Humano Se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad a lo ordenado por el Gobierno Nacional*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 25 de 35

según el Decreto 1572 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente y el Decreto 1573 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el auxilio de transporte en la Estructura de costos

Estructura de costos

Nota 3. Talento Humano: *Teniendo en cuenta la resolución de honorarios No. 30 del 5 de enero de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, para el talento Humano se calculó el valor unitario mensual, y con base a este se calcula el período así: multiplicando el valor unitario mensual por cada perfil y a su vez por la cantidad de meses, tres (3) para 2024. Y doce (12) meses para la Vigencia 2025. se proyecta el talento humano con un incremento sobre el valor al cierre de la vigencia 2024 del 7,04% para el 2025, el talento humano que se ajusta de acuerdo con el incremento del salario mínimo y que se proyecta para las vigencias futuras con un índice del 7.04% con base el comportamiento del incremento de los últimos los últimos 3 años. (subrayado fuera de texto).*

Nota 22. El incremento del IPC para la Vigencias 2025: *Durante la ejecución del contrato para la vigencia 2025 Se tendrá en cuenta el IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Y la oferta comercial adjudicada. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado en la oferta comercial para la vigencia 2025. Como resultado se obtendrá unos nuevos precios de referencia para cada ítem, a excepción de talento humano y vigilancia medio Humano.*

Talento Humano 2025: *Se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad a lo ordenado por el Gobierno Nacional según el Decreto 1572 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente y el Decreto 1573 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el auxilio de transporte. (subrayado fuera de texto).*

Vigilancia - 2025 Medio Humano: *se hará teniendo en cuenta la circular que expida la superintendencia para el 2025.*

Si por necesidades del servicio se requiere modificar el plazo del contrato después de la fecha de terminación, para los precios de referencia se tendrá en cuenta las reglas antes citadas.”

3.4.2 **RECONOCER**: Para el contrato 9074 de 2024, se procederá a reconocer el saldo diferencial del IPC, equivalente al 2.20%, calculado como la diferencia entre el IPC reconocido por el DANE para la vigencia 2025 (5.20%) y el porcentaje de incremento establecido en la oferta económica para el mismo período (3%). Este ajuste aplicará a los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 26 de 35

siguientes conceptos de gasto: dotación de talento humano, vigilancia con medios tecnológicos, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo-deportivas, actividades agro-rurales y urbanas, gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento y mantenimiento de inmuebles, servicios públicos, aseo personal y vestuario para los participantes, y alimentación.

Así mismo, se ajustará la tarifa de vigilancia conforme a lo dispuesto en la Circular Externa 20241300000445, expedida el 30 de diciembre de 2024 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y en el memorando emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera bajo el radicado No. I2025004352 del 10 de febrero de 2025.

Por último, se realizará un ajuste del 2.46% al rubro de talento humano, correspondiente a la diferencia entre el incremento previsto en la oferta económica inicial para la vigencia 2025 (7.04%), de conformidad con lo estipulado en la Cláusula sexta. Forma de Pago y su parágrafo, y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, fijado en el 9.50% mediante el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, aplicable a partir del 1 de enero de 2025.

Así las cosas, el valor para reconocer equivale a la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($123.348.264),** detallados a continuación:

Conceptos	Adición Recursos 2025 por Ajuste
Ajuste IPC (5,20%), para los ítems distintos a vigilancia con medio y talento humano.	$ 63.135.716
Ajuste de Circular de Supervigilancia, para vigilancia con medio humano 2025	$ 18.696.340
Ajuste Talento Humano (9,50%)	$ 41.516.208
TOTALES	**$ 123.348.264**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión**.**

La estructura de costos para la vigencia de 2025 se calculó en dos periodos: del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, con base en la oferta económica para la vigencia 2025, presentada por MESALUD LTDA., y se proyecta desde 1 de abril al 31 de diciembre de 2025, reconociendo la diferencia entre los porcentajes proyectados para 2025 y los indicadores definitivos para este año. El reconocimiento de estos cálculos se realizará conforme a lo estipulado en pliego de condiciones definitivo, numeral 1.1.3 Presupuesto oficial estimado, “PARÁGRAFO TERCERO: Solo a partir de las modificaciones suscritas y firmadas en la Plataforma Transaccional SECOP II, se reconocerán los valores objeto de la modificación del contrato”.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07 10:25:48-05:00 - Pagina 27 de 35

3.4.3. ADICIONAR: La suma CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE **($123.348.264),** valor desglosado en la estructura de costos anexo al presente, conforme a la necesidad y conveniencia desarrollada en la justificación.

Valores que corresponde a los rubros de talento humano dotación de talento humano, vigilancia medio humano, vigilancia medio tecnológico, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo deportivas, actividades agro rural + urbana, componente de gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento de inmueble, mantenimiento del inmueble, servicios públicos, aseo personal para los participantes, vestuario para los participantes y alimentación.

El valor por adicionar se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de presupuesto adjunto a la presente modificación así:

No CDP	VIGENCIA	NO PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR DEL CDP	VALOR POR AFECTAR CDP
8658	2025	7948	Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”	$163.833.123	$123.348.264

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión**.**

3.4.3 MODIFICAR: LA CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO La cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO. Por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE **($8.570.901.803).** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Discriminados así:

VIGENCIA 2024. MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE **($1.635.375.114).** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

VIGENCIA 2025. SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **($6.935.526.689).** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07 10:25:48-05:00 - Pagina 28 de 35

3.4.4 MODIFICAR: CLÁUSULA NOVENA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

Recursos del 2024 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2024	**13209**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$3.491.814.482
Valor afectar del CDP	**$1.038.602.570**

No. de CDP: Vigencia 2024	**19477**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$600.000.000
Valor afectar del CDP	**$467.795.731**

No. de CDP: Vigencia 2024	**19481**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 128.976.813
Valor afectar del CDP	$ 128.976.813

Los recursos del 2025 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2025	**4-2025**
No. de CRP: Vigencia 2025	3-2025
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 6.812.178.425
Valor afectar del CDP	**$ 6.812.178.425**

No. de CDP Vigencia 2025:	**8658-2025**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$163.833.123
Valor afectar del CDP	**$123.348.264**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 29 de 35

3.4.5 INCORPORAR: de conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO** la estructura de costos con los ajustes correspondiente a la vigencia 2025, considerando la oferta económica del contratista para dicho periodo. El incremento del IPC (5,20%) se aplicará a todos los ítems, excepto a los relacionados con vigilancia mediante medios humanos, los cuales se ajustan según lo dispuesto en la Circular Externa 20241300000445, titulada “Tarifas mínimas de servicios de vigilancia y seguridad privada 2025,” emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 30 de diciembre de 2024. Por otro lado, la regulación del talento humano se encuentra enmarcada en las disposiciones del Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024. Por ello, resulta necesario adecuar la estructura de costos conforme a los ajustes derivados del reconocimiento de los ítems mencionados previamente, tal como se detalla a continuación:

Estructura de Costos con Adición Valor vigencia 2025

Información General				Oferta Económica MESALUD LTDA.					Valores para Pago Enero 01 hasta Marzo 31 de 2025		Indexación Precios Unitarios con Indicadores Económicos IPC 5,20% SMMLV 9,50% y Vigilancia Circular Externa					Valor Total Estructura de Costos		
Descripción	Cupos	Cantidad	Unidad de Medida	Vr. Unitario Oferta Económica 2024	Total Oferta Económica 2024	Vr. Unitario Oferta Económica 2025	Total Oferta Económica 2025	Vr. Total Contrato	Días 2025 (Ene-Mar)	Oferta Económica De Ene 01 a Mar 31 de 2025	% Ajuste	Vr. Unitario Indexado Indicadores Económicos 2025	Días 2025 (Abr-Dic)	Oferta Económica Desde Abril 01 hasta Diciembre 31 de 2025	Adición Recursos (Ajuste Indicadores Económicos 2025 - Oferta 2025)	Oferta Económica 2024	Oferta Económica Ajustada 2025	Valor Total del Contrato
Coordinadora	100	1	mes	$ 5.133.210	$ 15.399.630	$ 5.494.588,00	$ 65.935.056	$ 81.334.686	90	$ 16.483.764	9,50%	$ 5.620.864	270	$ 50.587.776	$ 1.136.484	$ 15.399.630	$ 67.071.540	$ 82.471.170
Nutricionista Dietista	100	2	mes	$ 4.399.725	$ 26.398.350	$ 4.709.466,00	$ 113.027.184	$ 139.425.534	90	$ 28.256.796	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 86.718.564	$ 1.948.176	$ 26.398.350	$ 114.975.360	$ 141.373.710
Profesional en pedagogía reeducador o licenciado en pedagogía	100	2	mes	$ 4.399.725	$ 26.398.350	$ 4.709.466,00	$ 113.027.184	$ 139.425.534	90	$ 28.256.796	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 86.718.564	$ 1.948.176	$ 26.398.350	$ 114.975.360	$ 141.373.710
Profesional En Psicología	100	4	mes	$ 4.399.725	$ 52.796.700	$ 4.709.466,00	$ 226.054.368	$ 278.851.068	90	$ 56.513.592	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 173.437.128	$ 3.896.352	$ 52.796.700	$ 229.950.720	$ 282.747.420
Terapeuta Ocupacional	100	4	mes	$ 4.399.725	$ 52.796.700	$ 4.709.466,00	$ 226.054.368	$ 278.851.068	90	$ 56.513.592	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 173.437.128	$ 3.896.352	$ 52.796.700	$ 229.950.720	$ 282.747.420
Trabajador A Social	100	4	mes	$ 4.399.725	$ 52.796.700	$ 4.709.466,00	$ 226.054.368	$ 278.851.068	90	$ 56.513.592	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 173.437.128	$ 3.896.352	$ 52.796.700	$ 229.950.720	$ 282.747.420
Educador Físico	100	2	mes	$ 3.666.240	$ 21.997.440	$ 3.924.343,00	$ 94.184.232	$ 116.181.672	90	$ 23.546.058	9,50%	$ 4.014.532	270	$ 72.261.576	$ 1.623.402	$ 21.997.440	$ 95.807.634	$ 117.805.074
Promotores (as) Social	100	16	mes	$ 2.445.690	$ 117.393.120	$ 2.617.867,00	$ 502.630.464	$ 620.023.584	90	$ 125.657.616	9,50%	$ 2.678.030	270	$ 385.636.320	$ 8.663.472	$ 117.393.120	$ 511.293.936	$ 628.687.056
Técnico Operativo	100	1	mes	$ 2.885.920	$ 8.657.760	$ 3.089.089,00	$ 37.069.068	$ 45.726.828	90	$ 9.267.267	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 28.440.738	$ 638.937	$ 8.657.760	$ 37.708.005	$ 46.365.765
Técnico Administrativo	100	1	mes	$ 2.885.920	$ 8.657.760	$ 3.089.089,00	$ 37.069.068	$ 45.726.828	90	$ 9.267.267	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 28.440.738	$ 638.937	$ 8.657.760	$ 37.708.005	$ 46.365.765
Técnico(a) o tecnólogo(a) ambiental	100	1	mes	$ 2.885.920	$ 8.657.760	$ 3.089.089,00	$ 37.069.068	$ 45.726.828	90	$ 9.267.267	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 28.440.738	$ 638.937	$ 8.657.760	$ 37.708.005	$ 46.365.765
Técnico(a) o tecnólogo(a) en alimentos	100	1	mes	$ 2.885.920	$ 8.657.760	$ 3.089.089,00	$ 37.069.068	$ 45.726.828	90	$ 9.267.267	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 28.440.738	$ 638.937	$ 8.657.760	$ 37.708.005	$ 46.365.765
Tallerista	100	3	mes	$ 2.885.920	$ 25.973.280	$ 3.089.089,00	$ 111.207.204	$ 137.180.484	90	$ 27.801.801	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 85.322.214	$ 1.916.811	$ 25.973.280	$ 113.124.015	$ 139.097.295
Auxiliar De Enfermería	100	3	mes	$ 2.885.920	$ 25.973.280	$ 3.089.089,00	$ 111.207.204	$ 137.180.484	90	$ 27.801.801	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 85.322.214	$ 1.916.811	$ 25.973.280	$ 113.124.015	$ 139.097.295
Auxiliar De Gestión Documental	100	1	mes	$ 2.445.690	$ 7.337.070	$ 2.617.867,00	$ 31.414.404	$ 38.751.474	90	$ 7.853.601	9,50%	$ 2.678.030	270	$ 24.102.270	$ 541.467	$ 7.337.070	$ 31.955.871	$ 39.292.941
Auxiliar De Lavandería	100	2	mes	$ 2.281.433	$ 13.688.598	$ 2.442.046,00	$ 58.609.104	$ 72.297.702	90	$ 14.652.276	9,50%	$ 2.498.169	270	$ 44.967.042	$ 1.010.214	$ 13.688.598	$ 59.619.318	$ 73.307.916
Auxiliar De Mantenimiento	100	1	mes	$ 2.281.433	$ 6.844.299	$ 2.442.046,00	$ 29.304.552	$ 36.148.851	90	$ 7.326.138	9,50%	$ 2.498.169	270	$ 22.483.521	$ 505.107	$ 6.844.299	$ 29.809.659	$ 36.653.958
Manipulador De Alimentos	100	7	mes	$ 2.281.433	$ 47.910.093	$ 2.442.046,00	$ 205.131.864	$ 253.041.957	90	$ 51.282.966	9,50%	$ 2.498.169	270	$ 157.384.647	$ 3.535.749	$ 47.910.093	$ 208.667.613	$ 256.577.706
Servicios Generales	100	5	mes	$ 2.281.433	$ 34.221.495	$ 2.442.046,00	$ 146.522.760	$ 180.744.255	90	$ 36.630.690	9,50%	$ 2.498.169	270	$ 112.417.605	$ 2.525.535	$ 34.221.495	$ 149.048.295	$ 183.269.790
Dotación De Talento Humano	100	1	mes	$ 3.457.795	$ 10.373.385	$ 3.561.529,00	$ 42.738.348	$ 53.111.733	90	$ 10.684.587	5,20%	$ 3.637.600	270	$ 32.738.400	$ 684.639	$ 10.373.385	$ 43.422.987	$ 53.796.372
Vigilancia + Tarifa Administracion Y Supervisión + AIU (Del 01 Enero Al 14 De Julio para Cada Vigencia)	100	2	día	$ 0	$ 0	$ 13.354.260	$ 172.715.096	$ 172.715.096	90	$ 80.125.560		$ 954.728	104	$ 99.291.712	$ 6.702.176	$ 0	$ 179.417.272	$ 179.417.272
Vigilancia + Tarifa Administracion Y Supervisión + AIU (Del 15 De Julio Al 31 De Diciembre Para Cada Vigencia)	100	2	día	$ 13.079.745	$ 78.478.470	$ 13.472.130	$ 149.091.572	$ 227.570.042	0	$ 0	5,20%	$ 970.396	166	$ 161.085.736	$ 11.994.164	$ 78.478.470	$ 161.085.736	$ 239.564.206
Vigilancia + Medio Tecnológico	100	1	mes	$ 1.820.680	$ 5.462.040	$ 1.875.300,00	$ 22.503.600	$ 27.965.640	90	$ 5.625.900	5,20%	$ 1.915.355	270	$ 17.238.195	$ 360.495	$ 5.462.040	$ 22.864.095	$ 28.326.135
Transporte	100	1	mes	$ 32.759.584	$ 98.278.752	$ 33.742.372,00	$ 404.908.464	$ 503.187.216	90	$ 101.227.116	5,20%	$ 34.463.082	270	$ 310.167.738	$ 6.486.390	$ 98.278.752	$ 411.394.854	$ 509.673.606
Bienes No Consumibles	100	1	mes	$ 15.130.791	$ 45.392.373	$ 15.584.715,00	$ 187.016.580	$ 232.408.953	90	$ 46.754.145	5,20%	$ 15.917.592	270	$ 143.258.328	$ 2.995.893	$ 45.392.373	$ 190.012.473	$ 235.404.846
Lavandería	100	1	mes	$ 614.204	$ 1.842.612	$ 632.630,00	$ 7.591.560	$ 9.434.172	90	$ 1.897.890	5,20%	$ 646.142	270	$ 5.815.278	$ 121.608	$ 1.842.612	$ 7.713.168	$ 9.555.780
Aseo Institucional	100	1	mes	$ 2.344.900	$ 7.034.700	$ 2.415.247,00	$ 28.982.964	$ 36.017.664	90	$ 7.245.741	5,20%	$ 2.466.834	270	$ 22.201.506	$ 464.283	$ 7.034.700	$ 29.447.247	$ 36.481.947
Talleres Y Papelería	100	1	mes	$ 5.581.342	$ 16.744.026	$ 5.748.782,00	$ 68.985.384	$ 85.729.410	90	$ 17.246.346	5,20%	$ 5.871.571	270	$ 52.844.139	$ 1.105.101	$ 16.744.026	$ 70.090.485	$ 86.834.511
Actividades Recreo Deportivas	100	1	mes	$ 717.662	$ 2.152.986	$ 739.192,00	$ 8.870.304	$ 11.023.290	90	$ 2.217.576	5,20%	$ 754.980	270	$ 6.794.820	$ 142.092	$ 2.152.986	$ 9.012.396	$ 11.165.382
Actividades Agro Rural Urban	100	1	mes	$ 21.684.488	$ 65.053.464	$ 22.335.023,00	$ 268.020.276	$ 333.073.740	90	$ 67.005.069	5,20%	$ 22.812.081	270	$ 205.308.729	$ 4.293.522	$ 65.053.464	$ 272.313.798	$ 337.367.262
Componente De Gestión Documental	100	1	mes	$ 954.121	$ 2.862.363	$ 982.745,00	$ 11.792.940	$ 14.655.303	90	$ 2.948.235	5,20%	$ 1.003.735	270	$ 9.033.615	$ 188.910	$ 2.862.363	$ 11.981.850	$ 14.844.213
Piezas Comunicativas Y De Difusión	100	1	mes	$ 21.560	$ 64.680	$ 22.207,00	$ 266.484	$ 331.164	90	$ 66.621	5,20%	$ 22.681	270	$ 204.129	$ 4.266	$ 64.680	$ 270.750	$ 335.430
Reconocimiento De Inmueble	100	1	mes	$ 54.807.809	$ 164.423.427	$ 56.452.043,00	$ 677.424.516	$ 841.847.943	90	$ 169.356.129	5,20%	$ 57.657.815	270	$ 518.920.335	$ 10.851.948	$ 164.423.427	$ 688.276.464	$ 852.699.891
Mantenimiento Del Inmueble	100	1	mes	$ 12.058.701	$ 36.176.103	$ 12.420.462,00	$ 149.045.544	$ 185.221.647	90	$ 37.261.386	5,20%	$ 12.685.753	270	$ 114.171.777	$ 2.387.619	$ 36.176.103	$ 151.433.163	$ 187.609.266
Costos Fijos				**$ 227.164.089**	**$ 1.096.895.526**	**$ 249.843.350**	**$ 4.608.594.220**	**$ 5.705.489.746**		**$ 1.151.822.448**		**$ 229.813.459**		**$ 3.547.071.086**	**$ 90.299.314**	**$ 1.096.895.526**	**$ 4.698.893.534**	**$ 5.795.789.060**
Servicios Públicos	100	1	día	$ 471.785	$ 43.404.220	$ 485.939	$ 177.367.735	$ 220.771.955	90	$ 43.734.510	5,20%	$ 496.317	275	$ 136.487.175	$ 2.853.950	$ 43.404.220	$ 180.221.685	$ 223.625.905
Aseo Personal Para Los Participantes	100	1	día	$ 863.913	$ 79.479.996	$ 889.830	$ 324.787.950	$ 404.267.946	90	$ 80.084.700	5,20%	$ 908.836	275	$ 249.929.900	$ 5.226.650	$ 79.479.996	$ 330.014.600	$ 409.494.596
Vestuario Para Los Participantes	100	1	día	$ 989.894	$ 91.070.248	$ 1.028.178	$ 375.284.970	$ 466.355.218	90	$ 92.536.020	5,20%	$ 1.041.368	275	$ 286.376.200	$ 3.627.250	$ 91.070.248	$ 378.912.220	$ 469.982.468
Alimentación	100	1	día	$ 3.527.447	$ 324.525.124	$ 3.633.270	$ 1.326.143.550	$ 1.650.668.674	90	$ 326.994.300	5,20%	$ 3.710.874	275	$ 1.020.490.350	$ 21.341.100	$ 324.525.124	$ 1.347.484.650	$ 1.672.009.774
Costos Variables				**$ 5.853.039**	**$ 538.479.588**	**$ 6.037.217**	**$ 2.203.584.205**	**$ 2.742.063.793**		**$ 543.349.530**		**$ 6.157.395**		**$ 1.693.283.625**	**$ 33.048.950**	**$ 538.479.588**	**$ 2.236.633.155**	**$ 2.775.112.743**
Totales				**$ 233.017.128**	**$ 1.635.375.114**	**$ 255.880.567**	**$ 6.812.178.425**	**$ 8.447.553.539**		**$ 1.695.171.978**		**$ 235.970.854**		**$ 5.240.354.711**	**$ 123.348.264**	**$ 1.635.375.114**	**$ 6.935.526.689**	**$ 8.570.901.803**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

Notas para el cálculo del reconocimiento del IPC, vigilancia y SMMLV, en la vigencia 2025, modificación No.2:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 30 de 35

Nota 1. Vigilancia: En el Ítem de Vigilancia para el periodo del 01 enero al 14 de julio 2025 se tomó como base 194 días[5].
Nota 2. Vigilancia: En el Ítem de Vigilancia para el periodo del 15 julio al 31 de diciembre 2025 se tomó como base 166 días.
Nota 3. Vigilancia: Para el cálculo del ajuste por incremento del rubro de la vigilancia para la presente modificación se realizó de acuerdo con la Circular Externa 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 publicada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia y con el memorando de la Subdirección Administrativa y Financiera con radicado No. I2025004352 del 10 de febrero de 2025 tomando el valor del grupo 1, por $14.320.945 para el primer semestres y valor de $14.555.934 para el segundo semestre.
Nota 4. Talento humano: Para el cálculo del ajuste del rubro del talento humano por incremento del SMMLV, de acuerdo con el decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024 que fue del 9.50%, se toma como base los costos unitarios de la oferta económica presentada en el SECOP II para el año 2024, multiplicándolo por el porcentaje de incremento salarial y con este resultado se toma el precio unitario mensual ofertado en la propuesta económica para la vigencia 2025, el cual incluye el incremento del 7.04%, previsto en la Cláusula sexta. - FORMA DE PAGO y parágrafo sexto del contrato, se aplica para la vigencia 2025 la correspondiente diferencia de 2.46%
Nota 5. Conceptos de gasto incremento IPC: Para el cálculo del ajuste por incremento de los precios unitarios de los rubros de gastos dotación de talento humano, vigilancia medio tecnológico, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo deportivas, actividades agro rural + urbana, componente de gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento de inmueble, mantenimiento del inmueble, servicios públicos, aseo personal para los participantes, vestuario para los participantes y alimentación, por IPC del 5.20% de acuerdo con lo indicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el 9 de enero de 2025, se aplicó tomando como base los precios unitarios de la oferta económica presentada en el SECOP II para el año 2024, multiplicándolo por el porcentaje de IPC (5.20%) y con este resultado, se tomó el precio unitario mensual ofertado en la propuesta económica para la vigencia 2025, el cual incluye el incremento del 3% y se ajusta la diferencia del valor proyectado en la oferta económica del 2025, de acuerdo con la Cláusula sexta. - FORMA DE PAGO y parágrafo sexto del contrato se aplica para la vigencia 2025 la correspondiente diferencia de 2.20%.
Nota 6. Reconocimiento: Teniendo en cuenta lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo numeral 1.1.3 Presupuesto oficial estimado "**PARÁGRAFO TERCERO**: Solo a partir de las modificaciones suscritas y firmadas en la Plataforma Transaccional SECOP II, se reconocerán los valores objeto de la modificación del contrato*".*

Es importante destacar que, además de las notas previamente mencionadas, de las veinticinco (25) notas de la estructura inicial de costos han sido ajustadas en los casos correspondientes a las notas 3 y 22, como se detallas a continuación:

Nota 3. **Talento Humano:** Teniendo en cuenta la resolución de honorarios No. 30 del 5 de enero de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, se tomó el valor unitario mensual por cada perfil y con base a este se calcula el período así: multiplicando el valor unitario mensual por el número de perfiles y a su vez por la cantidad de meses, que para la vigencia 2024 corresponderá a tres (3) meses.

Teniendo en cuenta que el talento humano financiado con vigencias futuras para la vigencia 2025, se calculó con base en el valor al cierre de la vigencia anterior más el incremento del 7.04%, este deberá ser ajustado una vez se expida el porcentaje ajuste del salario mínimo mensual legal vigente para el 2025.

[5] Nota 1 y 2: Los costos fijos se liquidan sobre la base en meses de 30 días, independientemente que el mes a liquidar tenga 28, 29, 30 o 31 días y se reconocen a partir del cumplimiento de los requisitos del Anexo técnico "1 de 5: Componente de atención integral para el desarrollo humano y gestión administrativa servicio de alta dependencia física, mental o cognitiva", siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 31 de 35

Así las cosas, para la vigencia 2025 se calculará con base en el valor unitario mensual por cada perfil de la vigencia anterior más el porcentaje estipulado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo; y con base en este se calculará el periodo así: multiplicando el valor unitario mensual por el número de perfiles y a su vez por la cantidad de meses, que para la vigencia 2025 corresponderá a doce (12) meses.

Nota 22. El incremento del IPC para la Vigencias 2025: Durante la ejecución del contrato para la vigencia 2025 Se tendrá en cuenta el IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Y la oferta comercial adjudicada. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado en la oferta comercial para la vigencia 2025. Como resultado se obtendrá unos nuevos precios de referencia para cada ítem, a excepción de talento humano y vigilancia medio Humano.

Talento Humano 2025: *Se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad a lo ordenado por el Gobierno Nacional según el Decreto 1572 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente y el Decreto 1573 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el auxilio de transporte*

Vigilancia - 2025 medio Humano: se hará teniendo en cuenta la circular que expida la superintendencia para el 2025.

Si por necesidades del servicio se requiere modificar el plazo del contrato después de la fecha de terminación, para los precios de referencia se tendrá en cuenta las reglas antes citadas.

ENTIÉNDASE LAS NOTAS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE MANERA INTEGRAL.

3.4.6 GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal DEBERÁ solicitar a la Aseguradora la modificación de LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMA. – GARANTÍAS, y remitir a la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente modificación para aprobación de la Subdirección de Contratación.

3.4.7 Las partes acuerdan que las demás condiciones pactadas en el CONTRATO y en los anexos técnicos, permanecen sin modificación alguna.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Revisada la situación financiera del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 9074 de 2024**, se informa que a corte 28 de febrero de 2025, de conformidad con los desembolsos pactados en la **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO**, se cuenta con el siguiente saldo para la ejecución de este así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07 10:25:48-05:00 - Pagina 32 de 35

Tabla 8. Ejecución del contrato

Concepto	Valor	%
Recursos Vigencia 2024	$ 1.635.375.114	19,36%
Recursos Vigencia 2025	$ 6.812.178.425	80,64%
Valor Total del Contrato - Inicial	**$ 8.447.553.539**	**100,00%**
Valor Ejecutado y Pagado a Diciembre 31 de 2024	$ 735.646.476	44,98%
Valor Ejecutado a Febrero 28 de 2025	**(*)** $ 1.021.154.199	62,44%
Valor Ejecutado y Pagado	**$ 1.756.800.675**	**20,80%**
Valor por ejecutar del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2025	$ 6.690.752.864	79,20%

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

(*) Estos valores corresponden a la ejecución de febrero 2025, efectivamente pagada en marzo de 2025.

Tabla 9. Avance físico y financiero

Vigencia				Ejecución Física		Ejecución Financiera	
Año	**CRP**	**Valor CRP**	**Días Contrato**	**DÍAS**	**%**	**%**	**$**
2024	13493 - 18809 - 18811	$ 1.635.375.114	61	61	100,00%	44,98%	$ 735.646.476
2025	3_2025	$ 6.812.178.425	365	59	16,16%	14,99%	$ 1.021.154.199
TOTAL		**$ 8.447.553.539**	426	120	28,17%	20,80%	**$ 1.756.800.675**

Fuente: *Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.*

Tabla 10. Recursos para la vigencia 2024 y 2025

Vigencia 2024

CDP	CRP	VALOR POR UTILIZAR	VALOR GIRADO	PENDIENTE DE GIRO
13209_2024	13493_2024	$ 1.034.305.020	$ 730.033.014	$ 304.272.006
13209_2024	13493_2024	$ 3.357.920	$ 0	$ 3.357.920
13209_2024	13493_2024	$ 939.630	$ 0	$ 939.630
19477_2024	18809_2024	$ 467.795.731	**(*)** $ 5.613.462	$ 462.182.269
19481_2024	18811_2024	$ 128.976.813	$ 0	$ 128.976.813
	TOTALES	**$ 1.635.375.114**	**$ 735.646.476**	**$ 899.728.638**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

Vigencia 2025

CDP	CRP	VALOR POR UTILIZAR	VALOR GIRADO	PENDIENTE DE GIRO
4_2025	3_2025	$ 6.812.178.425	**(*)** $ 1.021.154.199	$ 5.791.024.226

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

(*) Estos valores corresponden a la ejecución de 2025, efectivamente pagada a marzo de 2025.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 33 de 35

Finalmente, una vez revisado y analizado el desarrollo del contrato de prestación de servicios No. 9074-2024 se evidencia una ejecución física de 28.17% y financiera 20.80% corte 28 de febrero de 2025, Adicionalmente desde la supervisión se encuentra que se han cumplido cabalmente las obligaciones generales y específicas del contrato objeto de la presente modificación.

De conformidad con lo descrito en los numerales anteriores, el contrato se ha ejecutado satisfactoriamente el Supervisor del contrato considera oportuno y necesario modificar el contrato para realizar Otrosí modificatorio y adición.

DANIEL ANDRES MORA AVILA
SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ (E)

Elaboró: Diana Carolina Chica López - Contratista Subdirección para la Adultez - Apoyo a la Supervisión
Revisó: Ana Carolina Rodríguez Rivero - Contratista Subdirección para la Adultez

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 34 de 35

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. Cto.9074-2024_Justificacion_Modificatorio_No.2_V7.250505

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747

Estado: Finalizado

Creación: 2025-05-06 21:44:54

Finalización: 2025-05-07 10:25:46

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirector para la Adultez (E) - Supervisor del Contrato 9074-2024

Daniel Andres Mora Avila
79662558
dmoraa@sdis.gov.co
subdirector para la adultez (e)
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Contratista Subdirección para la Adultez

ANA CAROLINA RODRIGUEZ RIVERO
52420622
acrodriguezr@sdis.gov.co
CONTRATISTA
INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Contratista Subdirección para la Adultez - Apoyo a la Supervisión

Diana Carolina Chica López
53017389
dchical@sdis.gov.co
Apoyo a la Supervisión Componente Administrativo y Financiero
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747
2025-05-07T10:25:48-05:00 - Pagina 35 de 35

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1. Cto.9074-2024_Justificacion_Modificatorio_No.2_V7.250505

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250506-214454-7e23b5-63039747

Creación: 2025-05-06 21:44:54

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-05-07 10:25:46

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Diana Carolina Chica López dchical@sdis.gov.co Apoyo a la Supervisión Componente Administrativo y Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-05-06 21:45:00 Lec.: 2025-05-06 21:46:26 Res.: 2025-05-06 21:46:31 IP Res.: 181.53.96.40
Revisión	ANA CAROLINA RODRÍGUEZ RIVERO acrodriguezr@sdis.gov.co CONTRATISTA INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-05-06 21:46:31 Lec.: 2025-05-07 09:56:42 Res.: 2025-05-07 09:57:21 IP Res.: 191.156.152.48
Aprobación	Daniel Andres Mora Avila dmoraa@sdis.gov.co subdirector para la adultez (e) Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-05-07 09:57:21 Lec.: 2025-05-07 10:25:44 Res.: 2025-05-07 10:25:46 IP Res.: 190.27.225.68